

**SESIÓN: 10 - ABRIL - 2015**

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D<sup>a</sup> MAITE ÁGREDA SÁDABA

D<sup>a</sup> MARÍA CASTILLO ELCANO ANDIÓN

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a diez de abril de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, siendo las 18:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **1) Ratificación por los corporativos del carácter urgente de la convocatoria de la sesión.**

El señor Secretario recuerda a los presentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, "las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple": por ello el Pleno debe ratificar el carácter urgente de la presente convocatoria para que pueda celebrarse el presente pleno y con carácter previo al mismo.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

## **2) Comparecencia ante el Tribunal Administrativo de Navarra y aprobación del Informe de Alegaciones en relación con el Recurso de Alzada número 15-00595 interpuesto por don... y otros contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo.**

El día 13 de marzo de 2015 se recibió en el Ayuntamiento de Miranda de Arga la Providencia del Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 10 de marzo de 2015 notificando a esta entidad local la interposición del Recurso de Alzada número 15-00595 por DON... y otros contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo.

Por Resolución de Alcaldía número 19/2015, de 23 de marzo, se resolvió lo siguiente:

*"PRIMERO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente relativo al Recurso de Alzada número 15-00595, interpuesto por don... y otros contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo.*

*SEGUNDO.- Pudiendo resultar afectados sus derechos e intereses legítimos en el caso de que se estimen las pretensiones de la parte recurrente,*

*mediante la presente y según lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto Foral 173/1999, 24 de mayo, por el que se da nueva redacción al Capítulo II del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia relativa a impugnación de actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, se les notifica la presente Resolución como interesados en el expediente y se les emplaza para que, en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, sito en la calle Iturrama, 10 (entrada por calle Esquíroz) de Pamplona, si desean oponerse a las pretensiones de los recurrentes, a las siguientes personas: don... y otros.*

*TERCERO.- Publicar anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, para conocimiento de cuantos otros puedan tener la condición de interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el recurso en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, si desean oponerse a las pretensiones de los recurrentes”.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, en el que se dispone la posibilidad de remitir junto con el expediente administrativo un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, dentro del plazo de un mes desde la notificación del recurso.

Considerando que el Tribunal Administrativo de Navarra apunta que el informe de alegaciones, conforme a la normativa vigente, deberá ser aprobado por el órgano de la entidad local cuyos actos o acuerdos se recurren y que, en consecuencia, el informe de alegaciones deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga al ser un acuerdo de este órgano municipal el que es objeto de recurso de alzada.

Una vez redactado el correspondiente informe de alegaciones que figura en el expediente elaborado al efecto, que ha sido repartido a los corporativos y aquí se da por reproducido, y efectuadas las actuaciones previstas en el citado Decreto de Alcaldía, **SE ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el informe municipal de alegaciones que consta en el expediente y que ha sido elaborado en relación con el Recurso de Alzada número 15-00595 interpuesto por don... y otros contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 21 de

agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo, acordando comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

**SEGUNDO.-** Ratificar la Resolución de alcaldía número 19/2015, de 23 de marzo y todo lo actuado hasta ahora en relación con dicho recurso.

**TERCERO.-** Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo y dar traslado del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

**CUARTO.-** Delegar el Ayuntamiento en la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, o en quien le sustituya en sus funciones, en cuantas acciones jurídicas, gestiones y documentación sea preciso realizar en dicho procedimiento tan amplias como en derecho proceda, dando traslado de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos pertinentes y en cumplimiento de la providencia de ese Tribunal de fecha 10/03/2015, recibida en el Ayuntamiento el día 13/03/2015.

**3) Acuerdos, si proceden, aprobando la ejecución de las obras de reforma de la instalación eléctrica del Colegio Público San Benito y asunción de los compromisos previstos en la Resolución 80/2015, de 23 de febrero, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) (B.O.N. N° 49 de 12/03/2015).**

Se informa a los corporativos acerca del contenido de la Resolución 80/2015, de 23 de febrero, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) (B.O.N. N° 49 de 12/03/2015).

Se informa a continuación de que, a raíz de la comunicación remitida desde el Colegio Público San Benito sobre el estado de la instalación eléctrica de dicho centro, se solicitó presupuesto a Electricidad JJ Virto. El día 30/03/2015 se aportó por dicha empresa presupuesto de reforma de la instalación eléctrica del Colegio Público San Benito por importe de 1.459,74 euros, mas IVA, lo que supone un total de 1.766,29 euros.

Dado que el plazo establecido en la convocatoria de subvenciones finalizaba el día 01/04/2015, se remitió dicho día, al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, una solicitud

de subvención para las obras de reforma de la instalación eléctrica del Colegio Público San Benito, con la documentación de que se disponía en ese momento.

Los miembros del Consejo Escolar se han manifestado verbalmente a favor de la ejecución de las obras y se reunirán oficialmente la próxima semana para emitir informe favorable respecto de la realización de dichas obras.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad el acuerdo literal siguiente:

*“De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 80/2015, de 23 de febrero, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) (B.O.N. Nº 49 de 12/03/2015) y a la vista del presupuesto de las obras de reforma de la instalación eléctrica del Colegio Público San Benito, **SE ACUERDA** por unanimidad:*

*1. Aprobar las obras de reforma de la instalación eléctrica del Colegio Público San Benito por importe de 1.459,74 euros, mas IVA, lo que supone un total de 1.766,29 euros.*

*2. Asumir el compromiso de mantener y, en su caso, dotar al Colegio Público San Benito de los correspondientes servicios de agua, luz, alcantarillado y adecuación de accesos.*

*3. Asumir el compromiso expreso de que los locales objeto de subvención quedarán afectos a uso docente.*

*4. Asumir el compromiso de que la Entidad Local asumirá los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención, según le corresponda.*

*5. Contraer el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesores y Alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso”.*

El Concejel don José Miguel Cabañas Aoiz propone que se le comente al electricista don Juan José Virto Tápiz que estudie y presupueste la colocación de células de movimiento para el encendido automático de las luces de los baños del Colegio Público, con temporizador, para evitar que se queden encendidas después de que usen los baños los escolares.

Así **SE ACUERDA**.

**4) Acuerdos, si proceden, en relación con el reconocimiento y reparación de los cargos públicos y empleados municipales asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 y sobre colocación de una placa en el zaguán de la Casa Consistorial en reconocimiento de dichas personas, dando cumplimiento a lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre.**

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, reparte a los corporativos un borrador del texto que se insertará en la placa que se colocará en el zaguán de la Casa Consistorial en reconocimiento del alcalde, concejales y trabajadores asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, cumpliendo así con lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de conformidad con el acuerdo plenario de 27 de febrero de 2015.

El texto propuesto para la placa es el siguiente:

“El Ayuntamiento y el pueblo de Miranda de Arga, en memoria y homenaje a los que fueron concejales y trabajadores de este Ayuntamiento de Miranda de Arga, asesinados y represaliados en 1936 por defender los valores republicanos:

**MANUEL TÁPIZ AMÉZQUETA**  
Alcalde (asesinado)

**VÍCTOR IBÁÑEZ SESMA**  
Guarda de campo (destituido)

**ARCADIO IBÁÑEZ SESMA**  
Concejal (asesinado)

**AURELIO ERICE IBÁÑEZ**  
Encargado del reloj (destituido)

**JUSTO SESMA ZARATIEGUI**  
Concejal (asesinado)

**VICTORIO TÁPIZ SESMA**  
Alguacil (destituido)

**PEDRO DE LA RUBIA ABADÍA**  
Alguacil (destituido)

**LUIS VELO ARCE**  
Médico (destituido)

**VÍCTOR ESTEBAN MUNÁRRIZ**  
Guarda de campo (destituido)

Don Victorio Tápiz Escoda comenta que, tal como comentó en reuniones anteriores, don Manuel Tápiz Amézqueta fue Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga antes de la dictadura de Primo de Rivera, y que tiene otros nombres que habría que incluir, como sigue, y que

**ÁNGEL IBÁÑEZ SESMA**  
Juez de Paz (asesinado)

**JULIO ELIZALDE VERGARA**  
Concejal (represaliado)

**JESÚS BAZTÁN IBÁÑEZ**  
Concejal (represaliado)

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

SESIÓN: 10 - ABRIL - 2015

PRIMERO.- Colocar una placa en el zaguán de la Casa Consistorial, en reconocimiento del alcalde, concejales y trabajadores asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, cumpliendo así con lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de conformidad con el acuerdo plenario de 27 de febrero de 2015, placa que recogerá el texto siguiente:

“El Ayuntamiento y el pueblo de Miranda de Arga, en memoria y homenaje a los que fueron concejales y trabajadores de este Ayuntamiento de Miranda de Arga, asesinados y represaliados en 1936 por defender los valores republicanos:

**MANUEL TÁPIZ AMÉZQUETA**  
Alcalde (asesinado)

**ARCADIO IBÁÑEZ SESMA**  
Concejal (asesinado)

**JUSTO SESMA ZARATIEGUI**  
Concejal (asesinado)

**JULIO ELIZALDE VERGARA**  
Concejal (represaliado)

**JESÚS BAZTÁN IBÁÑEZ**  
Concejal (represaliado)

**ÁNGEL IBÁÑEZ SESMA**  
Juez de Paz (asesinado)

**VÍCTOR IBÁÑEZ SESMA**  
Guarda de campo (destituido y  
asesinado)

**AURELIO ERICE IBÁÑEZ**  
Encargado del reloj (destituido)

**VICTORIO TÁPIZ SESMA**  
Alguacil (destituido)

**LUIS VELO ARCE**  
Médico (destituido)

**PEDRO DE LA RUBIA ABADÍA**  
Alguacil (destituido)

**VÍCTOR ESTEBAN MUNÁRRIZ**  
Guarda de campo (destituido)”.

*(Se añade la palabra “asesinado” en la referencia a don Víctor Ibáñez Sesma por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 27 de abril de 2015)”.*

SEGUNDO.- Dar traslado a la Asociación de familiares de fusilados de Navarra y al Parlamento de Navarra de los acuerdos adoptados en las sesiones de 27/02/2015, 27/03/2015 y en la presente sesión de 10/04/2015.

## **5) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.

